



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAULCA
Demandado : NERYI RAMIREZ ALARCON
Radicado : 2013-00780

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JORGE ARMANDO FORERO VARGAS, identificado con C.C. No. 18.370.904 de Quindío y T.P. No. 378.099 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP